

Montevideo, 21 de noviembre de 2022

COMUNICADO

Al gremio docente y a la opinión pública

Finalizando el año 2021, la Dirección General de Educación Secundaria [DGES] definió un nuevo reglamento para regular las Comisiones departamentales de elecciones y designaciones docentes [Coded], al amparo de la redacción que la LUC incorporó a la Ley General de Educación (Ley 18.437). El único cambio sustancial que este nuevo reglamento expresa es la eliminación del ámbito bipartito departamental, y por ende, la función sindical al amparo de la Negociación Colectiva del Sector Público (Ley 18.508) en todo el proceso de acceso al trabajo en nuestro subsistema.

Esta nueva redacción no fue materia de Negociación Colectiva y se impuso por la vía de los hechos, tal y como lo expresa la resolución 112/22 del Codicen, el cual culmina avalando y comunicando mediante ese acto administrativo. Nuestro sindicato ya había caracterizado al actual gobierno de la educación como autoritario, vertical y concentrado, pero esta definición política entorno a las Coded amerita agregar su condición clientelista y facilitador de prácticas de corrupción mediante la falta absoluta de transparencia en el acceso a los puestos de trabajo.

En dos oportunidades fuimos convocados a espacios de trabajo respecto al proceso de elección de horas y elaboración del instructivo. En ambas instancias nuestro sindicato acercó propuestas conforme a mejorar el proceso de elección de horas, que asegura la transparencia en el acceso a los puestos de trabajo. En ningún caso dichas propuestas fueron contempladas.

No hay otra manera de analizar la coyuntura sobre elección de horas que no sea considerando que el ímpetu de la administración ha estado en erradicar la presencia sindical en el marco de la elección de cargos y horas docentes.

Durante todo este año, la **Fenapes** ha planteado la necesidad de revertir esta norma, así como también su expresión material: el formato virtual. Atendiendo a esto, el Comité Ejecutivo de la Fenapes entiende pertinente trasladar a las filiales y a la opinión pública:

1. La Anep y la DGES han eliminado de las Coded a la organización sindical y por ende, a la parte que funcionaba como contralor y garante en el proceso de acceso al trabajo. Esto ha sido por la vía de los hechos, apartándose de la Ley de Negociación Colectiva, en una práctica propia de las actuales autoridades educativas, las cuales desconocen aspectos sustanciales del derecho laboral embistiendo contra ellos.
2. Las jerarquías de la educación representantes del gobierno, han establecido como metodología el actuar de hecho y contrarios a derecho, desconociendo en forma sistemática cualquier normativa en lo referido al derecho laboral de carácter nacional e internacional. Asimismo, cabe considerar que no existe en la actualidad ninguna norma que ampare la realización de la elección de horas por más de un año, elemento reconocido por la propia administración en ámbitos formales. En un documento con fecha 31 de octubre de 2022, el Codicen de la Anep envió a la Coordinadora de Sindicatos de Enseñanza Secundaria [CSEU] la propuesta de elección por más de un año. En la segunda página se indica en el punto 6: A los efectos de dar continuidad y con el fin de universalizar estos regímenes especiales, se conformará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, y un grupo de trabajo que tendrá por cometido

proponer un marco normativo al amparo de las normas legales vigentes, en lo pertinente.

3. Esto evidencia dos cuestiones de profunda gravedad. Por un lado, en este fragmento la Administración asume explícitamente que no tiene un marco normativo que, al amparo del vigente, sustente la legalidad de la elección de horas por más de un año a implementarse este año en varios departamentos, pero de esto se desprende lo segundo: la experiencia en el departamento de Flores para el caso de la DGES, y lo mismo vinculado a la experiencia de los Centros María Espínola no se han ajustado a derecho, y se ha aplicado solamente por la vía de los hechos. A su vez, la elección de cargos y horas mediante el formato virtual impide la participación sindical en el lugar de los hechos, y por lo tanto imposibilita, ante cualquier situación que se aparte del reglamento, auditar y detener el acto eleccionario en el mismo lugar y el mismo momento donde se está llevando a cabo. Este formato permite la reinstalación de viejas prácticas clientelistas y corruptas en la administración debido a que ya no se asiste a un acto de carácter público.
4. Exigimos que se establezcan ámbitos bipartitos para la recuperación de los 200 grupos que se pierden en la matriz que ya es pública para el año 2023 y las más de mil horas de plan 94 eliminados por el proceso de ajuste. Nuestro sindicato no será cómplice de un proceso que implicará que cientos de docentes queden desempleadas y desempleados. Esto atenta en forma contundente con las condiciones de trabajo y además vulnera las condiciones de aprendizaje de miles de estudiantes, cuya primera consecuencia será el aumento indiscriminado de la cantidad de estudiantes por grupo.
5. Lejos de asumir una postura indiferente en las elecciones de cargos y horas docentes, nuestro sindicato pondrá al servicio del cuerpo docente

de secundaria todos los mecanismos de comunicación para efectuar las denuncias y recusaciones necesarias para cada caso de irregularidad.

6. En consideración de todo esto, entendemos que no están dadas las condiciones para formar parte de las comisiones departamentales de todo el país si no se les restituye su carácter bipartito de forma inmediata, dando una nueva redacción a los reglamentos tanto de dicho espacio como el de elección - designación de cargos y horas docentes.
7. Exigimos a la administración instalar ámbitos de negociación reales, donde se pueda revertir un proceso que encierra aspectos nocivos y regresivos para la Educación Pública. Quedamos a disposición para retomar ese camino.

**Comité Ejecutivo
Fenapes**